



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**Expediente:** 3741/2023.

**Asunto:** Modificación Menor del P.G.O. de El Sauzal 1/2023.

## CONSULTA PÚBLICA

En atención a lo dispuesto por el artículo 165.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 143.3, del apartado c) del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como por el apartado primero de la Disposición Adicional Séptima de Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, se considera necesario someter a consulta pública previa, la elaboración de la Modificación Menor del P.G.O. de El Sauzal 1/2023.

## MOTIVACIÓN

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y a las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en virtud de la cual ejercerá competencias en materia de planeamiento, considera necesaria la Modificación Menor del P.G.O. de El Sauzal 1/2023.

Desde la aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan General de El Sauzal, hasta la actualidad, se han recibido en el Ayuntamiento de El Sauzal diferentes solicitudes formuladas por particulares instando a la corrección o modificación del vigente Plan General.

En líneas generales, estas solicitudes se han referido en su mayoría a las afecciones resultantes por nuevos trazados viarios previstos por el PGO, a la calificación o categorización de parcelas tanto en Suelo Urbano como en Suelo Rústico, a las tipologías edificatorias asignadas, o a supuestos errores o incoherencias detectados en la documentación del PGO.

A instancias del Sr. Alcalde-Presidente, en octubre de 2022, se inició un análisis pormenorizado de todos los escritos formulados hasta esa fecha, y concernientes a solicitudes de modificación del PGO.

De este análisis, se han identificado desde el punto de vista técnico y procedimental, aquellas modificaciones propuestas, que por su escasa entidad y nula afección al modelo urbanístico y territorial previsto en el vigente PGO, pudieran ser objeto de un procedimiento de modificación menor del Plan General.

Del total de más de 50 propuestas estudiadas, se ha desarrollado el estudio pormenorizado de un conjunto inicial de dieciocho Propuestas de Modificación Menor





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

del vigente Plan de Ordenación Urbana de El Sauzal, redactando por los servicios técnicos municipales el correspondiente documento técnico de borrador de las modificaciones propuestas.

En cuanto a la necesidad y oportunidad de la ordenación, las propuestas de Modificación del vigente Plan de Ordenación Urbana de El Sauzal, en ningún caso suponen una alteración sustancial de los instrumentos de ordenación, conforme al artículo 163, de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), formulándose en las propuestas diversas alteraciones de pequeña entidad, sin suponer un cambio en el modelo de ordenación, ni territorial ni municipal.

Estas 18 propuestas inicialmente estudiadas en detalle, identificadas como de *Modificación Menor del PGO*, no suponen el incremento de superficie del suelo urbanizado del municipio, ni la alteración de elementos estructurantes, ni la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, y resultan oportunas y necesarias en cuanto las afecciones que se identifican sobre diversas parcelas pueden ser corregidas mediante un ajuste técnico de detalle que mejore las soluciones previstas en el vigente PGO, sin remitir a un futuro expediente de revisión del PGO.

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de participación ciudadana del municipio de El Sauzal, el proceso participativo se promueve por resolución del alcalde o alcaldesa, o concejal o concejala en quien delegue, o por acuerdo del Pleno municipal adoptado por mayoría simple de sus miembros, habiéndose delegado la materia de transparencia en favor de la Segunda Teniente de Alcalde, la misma es el órgano competente para la elaboración, actualización y publicación de la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, estando sujeta a publicación preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica. Por todo lo anterior, **he dispuesto que los vecinos y vecinas, así como otras personas y colectivos interesados puedan manifestar su opinión** mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento, esto es, desde el 13 de diciembre hasta el 12 de enero, y a través de cualquiera de los otros medios enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Sauzal, a la fecha de la firma,  
(Documento firmado electrónicamente)  
El Alcalde-Presidente

